



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR CUSCO - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-CM-MPE/C

Espinar, 29 de enero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 28/01/2024; visto el Dictamen N° 05-2024-MPE-CM/CPDS de fecha 18/12/2024 de la Comisión Permanente de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula la administración, uso y funcionamiento de la Infraestructura Deportiva Pública en la Provincia de Espinar; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y el artículo 40° de la misma norma, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, asimismo, el inciso 18) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguiente: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas acorde con los fines indicados".

Que, por Informe N° 726-2024-GLC-GDS/MPE de fecha 21/08/2024 e Informe N° 938-2024-GLC-GDS/MPE, de fecha 14/10/2024, la Gerencia de Desarrollo Social alcanza el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula la Administración, Uso y Funcionamiento de la Infraestructura Deportiva Pública en la provincia de Espinar", habiendo efectuado el levantamiento de las observaciones alcanzadas, por Informe N° 679-2024-MPE-OGPP-OPMIN de fecha 21/10/2024, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, efectúa el análisis técnico sobre la propuesta de ordenanza municipal alcanzada y los articulados del reglamento, otorgando en su conclusión opinión favorable a su aprobación, la cual es remitida a Desarrollo Social mediante Informe N° 1977-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 21/10/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por Opinión Legal N° 958-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 19/11/2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando antecedentes, análisis y marco legal, opina declarar PROCEDENTE la aprobación del "Reglamento que regula la Administración, Uso y Funcionamiento de la Infraestructura Deportiva Pública en la provincia de Espinar" mediante ordenanza municipal, cuya objetivo es normar y reglamentar la administración institucional de las instalaciones deportivas públicas, así como el desarrollo de actividades deportivas y recreativas existentes dentro de la jurisdicción del distrital de Espinar, asimismo, regular la administración de la Municipalidad Provincial de Espinar sobre la infraestructura deportiva que constituye bienes de uso público, reglamentando la supervisión del órgano competente de la administración de dichos bienes, cuyos contenido consta de dos (02) títulos, veintitrés (23) artículos, una (01) disposición complementaria final y 01 Anexo;

Que, finalmente, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 28/01/2025, se puso la consideración de concejo el Dictamen N° 005-2024-MPE-CM/CPDS de fecha 18/12/2024 la Comisión Permanente de la Gerencia de Desarrollo Social, presidida por la Regidora Carmen Yeny Vargas Ccolqqe, e Integrada por el regidor Julio Constantino Mollohuanca Cruz y Jesús Percy Holguino Huisa, dictamina y recomienda, por unanimidad, la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula la Administración, Uso y Funcionamiento de la Infraestructura Deportiva Pública en la provincia de Espinar";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 1) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprueba por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ESPINAR

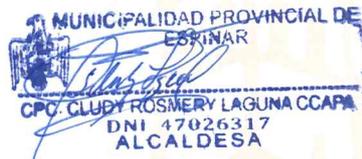
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ESPINAR, el mismo que consta de dos (02) títulos, cuatro (IV) capítulos, veintitrés (23) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y finales, y 01 Anexo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Servicios Sociales, la aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, efectúe la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley; y, **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, efectuar la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el Portal Transparencia y página web de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- G.D. Social
- O. Planeamiento, Modern. Inv.
- Of. Gral. Asesoría Jurídica
- OTI.
- Archivo.
- CRLC/syq.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



REGLAMENTO QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ESPINAR

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO, FINALIDAD, BASE LEGAL, ALCANCE, RESPONSABILIDAD

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto normar y reglamentar la administración institucional de las instalaciones deportivas públicas, así como el desarrollo de actividades deportivas y recreativas existentes dentro de la jurisdicción del distrito de Espinar. Así mismo, regular la administración de la Municipalidad Provincial de Espinar sobre la infraestructura deportiva que constituyan bienes de uso público, reglamentando la supervisión del órgano competente de la administración de dichos bienes.

Artículo 2.- Objetivos Específicos

- Regular la administración de la Municipalidad Provincial de Espinar sobre los espacios públicos destinados a la actividad deportiva y recreacional ubicados dentro del territorio del distrito de Espinar.
- Fomentar la actividad deportiva y recreativa a través de acciones promovidas por los actores sociales, siendo estos asistidos y capacitados por la Subgerencia de Servicios Sociales.
- Identificar y registrar los espacios públicos que constituyan bienes de uso público destinados para la actividad deportiva y recreativa del distrito de Espinar.

Artículo 3.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad garantizar la titularidad y la administración de la Municipalidad sobre los bienes de uso público destinados a la actividad deportiva, y dotar de un instrumento normativo que permita regular la correcta administración de las instalaciones deportivas y/o recreativas en beneficio de la comunidad.

Artículo 4.- Base Legal

El presente reglamento se sustenta en la normativa siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley n.º 29792 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley n.º 28036 De Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley n.º 31199 Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos.
- Decreto Supremo n.º 001-2023-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley n.º 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos.
- Ordenanza Municipal n.º 06-2024-CM-MPE/C – Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar.
- Resolución de Alcaldía n.º 447-2020-MPE/C que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Artículo 5.- Alcance

La aplicación del presente reglamento regirá para todas las instalaciones deportivas y/o recreativas de uso público de la jurisdicción del distrito de Espinar, debiendo ser administrados exclusivamente por la Municipalidad Provincial de Espinar.

Artículo 6.- Definiciones

Para efectos de la aplicación del presente reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Espacios públicos deportivos y/o recreativos.** - Aparecen conformados indistintamente por áreas deportivas y recreativas, losas deportivas simples y/o de uso múltiple y espacios acondicionados para la práctica de disciplinas deportivas específicas,
- **Bienes de uso público.** - Bienes destinados al uso y disfrute colectivo de la ciudadanía en general y que son de titularidad estatal, cuyo aprovechamiento o utilización en general, conservación y mantenimiento le corresponde a la Municipalidad Provincial de Espinar.
- **Infraestructura deportiva pública.** - Conjunto de instalaciones para el desarrollo de la actividad física, de enseñanza o recreativa que constituyen patrimonio de la Municipalidad Provincial de Espinar.
- **Complejo polideportivo.** - Espacios públicos extensos destinados a la recreación pasiva o activa, con predominancia de superficie verde construida, losas deportivas multiusos y otras instalaciones deportivo recreativas para niños, jóvenes y adultos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



- **Estadio.** - Recinto o instalación deportiva con gramado, graderías, camerinos servicios higiénicos y otro equipamiento a fin o conexo, usado básicamente para la práctica del fútbol
- **Piscina.** - Instalación deportiva acondicionada adecuadamente para in práctica de deportes acuáticos como natación, nado sincronizado entre otras.
- **Losa deportiva simple.** - Área pública con pavimento de concreto y equipamiento para la práctica de una disciplina deportiva.
- **Losa deportiva múltiple.** - Área pública con pavimento de concreto y equipamiento para la práctica de dos o más disciplinas deportivas
- **Parque infantil.** - Espacio público de dimensiones menores con predominancia de superficies verdes y blandas no pavimentadas y módulos de juegos infantiles.



TÍTULO II

RESPONSABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y VIGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PÚBLICA

CAPÍTULO I

DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PÚBLICA

Artículo 7.- Infraestructura Deportiva Pública

Es el conjunto de instalaciones para el desarrollo de la actividad física, de enseñanza o recreativa que constituyen patrimonio de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Artículo 8.- Distinción de Infraestructura Deportiva

Para la administración adecuada y eficiente considérense las siguientes definiciones para la aplicación del presente reglamento:

8.1 Infraestructura Deportiva y/o recreativa menores

Son los espacios públicos deportivos y/o recreativos acondicionados para la práctica de disciplinas deportivas específicas, las cuales se clasifican en:

- Losa Deportiva Simple.**- Área pública con pavimento de concreto y equipamiento para la práctica de una disciplina deportiva que permita el desarrollo de la misma.
- Campos de Grass Sintético.**- Área pública destinada para la actividad deportiva, recubierto en su superficie con grass sintético de material polietileno, polipropileno, poliamida u otro tipo de material.

8.2 Infraestructura Deportiva y/o recreativa mayor.

- Complejos deportivos; y
- Campos de fútbol.

CAPÍTULO II

DE LA RESPONSABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PÚBLICA

Artículo 9.- Titularidad de la Municipalidad Provincial de Espinar sobre la Infraestructura deportiva pública.

Los espacios públicos deportivos que constituyen patrimonio de la Municipalidad Provincial de Espinar se encuentran bajo el alcance del presente reglamento, y su administración corresponde exclusivamente a la Municipalidad Provincial de Espinar a través del órgano competente en la estructura orgánica, el cual gestiona la administración de dicha infraestructura deportiva, la cual está comprendida por la Infraestructura Deportiva Pública Mayor y la Infraestructura Deportiva Menor.

Artículo 10.- Administración de la Infraestructura Deportiva Pública.

La Municipalidad Provincial de Espinar es titular de la administración de la Infraestructura Pública Deportiva, a través de la Subgerencia de Servicios Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social.

Artículo 11.- De la administración Municipal.

- La Subgerencia de Servicios Sociales es responsable de la administración de los espacios públicos destinados a la actividad deportiva y recreacional en el distrito de Espinar. En virtud a ello gestiona el mantenimiento, supervisión e implementación de la Infraestructura deportiva mayor que constituye patrimonio municipal. Asimismo, promueve el desarrollo de actividades deportivas y culturales en dichos espacios públicos.
- La Subgerencia de Servicios Sociales tiene por obligación la identificación de los Espacios Públicos del Distrito destinados para la actividad deportiva y recreacional, implementando dicha información en el Registro Municipal de Infraestructura Deportiva Pública. Dicho Registro corresponde como Base de Datos, el cual será de manejo exclusivo de la Subgerencia de Servicios Sociales.
- La Subgerencia de Servicios Sociales cumple con elaborar Informe de Gestión sobre la Infraestructura Pública Deportiva en forma bimestral a la Gerencia de Desarrollo Social.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Artículo 12.- Identificación de Espacios Públicos destinados para la actividad deportiva y recreacional.

Los espacios públicos destinados para la actividad deportiva y recreacional en el distrito de Espinar constituyen Infraestructura Deportiva Pública de la Municipalidad. La Subgerencia de Servicios Sociales es responsable de establecer la Identificación de cada espacio público destinado para actividad deportiva y recreacional, esta identificación se implementa a través del Registro Municipal de Infraestructura Deportiva Pública.

Artículo 13.- Registro Municipal de Infraestructura Deportiva Pública.

La Subgerencia de Servicios Sociales es la unidad orgánica encargada de implementar el Registro Municipal de Infraestructura Deportiva Pública. En dicho Registro se dispone la información de cada espacio público destinado a la actividad deportiva y recreacional de la jurisdicción del Distrito de Espinar.

Artículo 14.- Análisis Situacional de la Infraestructura Deportiva Pública

La Subgerencia de Servicios Sociales es responsable de ejecutar la evaluación sobre la infraestructura deportiva de la Municipalidad Provincial de Espinar con la finalidad de emitir el Informe correspondiente en el cual debe sustentar el estado situacional de cada espacio público destinado para la actividad deportiva y recreacional en el Distrito. El Informe de estado situacional se distingue en dos tipos: Informe sobre Complejos Deportivos Municipales e Informe sobre Losas deportivas y espacios deportivos/ recreacionales. Toda información desarrollada en los Informes mencionados debe consignarse en el Registro Municipal de Infraestructura Deportiva Pública.

Artículo 15.- Promoción de Actividades Físicas y Deportivas – Recreacionales

La Subgerencia de Servicios Sociales será la encargada de promover, elaborar, aprobar, vigilar y supervisar las actividades deportivas recreativas y culturales en la infraestructura deportiva pública referida en el presente reglamento, conforme a sus lineamientos generales y/o programas de desarrollo.

Artículo 16.- Del uso autorizado del bien público

Los vecinos, las instituciones públicas y privadas del distrito podrán solicitar la autorización de uso de la infraestructura pública deportiva y recreativa, previo pago por los servicios indicados en el Cuadro de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Artículo 17.- De las autorizaciones y control de uso

En la infraestructura deportiva y recreativa, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sugerencia de Servicios Sociales, el otorgamiento de las autorizaciones contempladas en el presente reglamento y control de uso de la misma, debiendo ejecutar las siguientes acciones

- Evaluar y otorgar las autorizaciones correspondientes Cuadro de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Espinar.
- Elaborar, publicar y hacer cumplir el rol de autorizaciones de acuerdo a las solicitudes recibidas y aprobadas, previo pago del derecho correspondiente según se encuentre establecido.
- Hacer cumplir los horarios de uso de la infraestructura pública deportiva y recreativa establecidos en el presente reglamento.
- Proporcionar los implementos necesarios al personal de los servicios de control de uso de la infraestructura deportiva y recreativa (rol de uso semanal).
- Solicitar apoyo inmediato a los Fiscalizadores Municipales, al advertir la comisión de las conductas tipificadas en el presente reglamento, a fin de que se proceda a dar inicio al procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Artículo 18.- De la exoneración del pago del servicio de uso de instalaciones públicas deportivas

La Gerencia de Desarrollo Social, previo informe favorable de la Subgerencia de Servicios Sociales, podrá exonerar del pago del servicio de uso de instalaciones públicas deportivas y recreativas a los Colegios, Universidades, Asociaciones sin fines de lucro, y otras instituciones de la comunidad que no tuvieran instalaciones deportivas propias, con la finalidad de fomentar la práctica de diversas disciplinas deportivas dentro del distrito.

Artículo 19.- De la realización de espectáculos deportivos y no deportivos

En la infraestructura pública deportiva y recreativa se podrán realizar espectáculos públicos deportivos y no deportivos previa autorización de la Municipalidad Provincial de Espinar a través del órgano competente, habiendo cumplido con los requisitos de seguridad en materia de Defensa Civil establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Espinar.

El titular de la actividad autorizada se hará responsable de la limpieza del recinto y/o instalaciones ocupadas, del manejo y desecho adecuado de los residuos sólidos generados y de los daños que pudiera sufrir la infraestructura deportiva y recreativa; así como de evitar que se emitan ruidos nocivos que sobrepasen los niveles de decibeles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



permitidos según la normativa de la materia. La Municipalidad Provincial de Espinar podrá promover, organizar y patrocinar eventos culturales, así como espectáculos deportivos y no deportivos.

Artículo 20.- Sobre la recaudación

Los ingresos recaudados de manera directa en los espacios deportivos serán controlados bajo talonarios proporcionados por la Oficina de Tesorería, los cuales deberán ser depositados en caja conforme a los lineamientos institucionales, y los conceptos por los servicios consignados dentro del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE deberán ser abonados de manera directa en Caja de la entidad.

Artículo 21.- De los horarios de uso

El horario de uso de la infraestructura pública deportiva y/o recreativa será:

- **Para los complejos polideportivos recreativos, estadios, losas deportivas simples y losas deportivas múltiples**
De lunes a domingo, incluidos los feriados de 05:00 a 21:00 horas, con excepción de los días de mantenimiento y limpieza; así mismo, se deja en consideración a todas las infraestructuras deportivas el horario de atención de acuerdo a las necesidades.
- **Para las piscinas, mini complejos deportivos recreativos y parques infantiles**
De lunes a domingo, incluidos los feriados de 08:00 a 18:00 horas, con excepción de los días de mantenimiento y limpieza; así mismo, se deja en consideración a todas las infraestructuras deportivas el horario de atención de acuerdo a las necesidades.

Artículo 22.- De los días de mantenimiento

La Municipalidad Provincial de Espinar, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, previa coordinación con la Subgerencia de Servicios Sociales y demás áreas responsables, deberán determinar los días en que las instalaciones que conforman la infraestructura pública deportiva y/o recreativa no abrirán al público por limpieza y mantenimiento. La decisión deberá comunicarse en un letrero colocado en la entrada de cada una de las referidas instalaciones.

Artículo 23.- Vigencia

El presente reglamento entrara en vigencia a partir de la aprobación mediante acto administrativo correspondiente, dejando sin efecto cualquier otro documento administrativo que contravenga a la presente.

CAPÍTULO III DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Relación de infraestructura pública deportiva y/o recreativa

Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Servicios Sociales, para que realicen dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la aprobación del presente Reglamento, un listado de las instalaciones deportivas y/o recreativas públicas y de las losas deportivas del distrito de Espinar. El referido listado deberá incluirse en un informe conjunto en el que se deberá precisar quién tiene la administración de cada una de las instalaciones deportivas y/o recreativas públicas y de las losas deportivas del distrito, debiendo indicarse también la condición de uso y mantenimiento de cada una de ellas.

SEGUNDA.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, efectúe la incorporación de los servicios, requisitos e importes considerados en el ANEXO 01 del presente reglamento, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Espinar.

ANEXO N° 01

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE						
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DETALLE	IMPORTE	PLAZO PARA RESOLVER	DEPENDENCIA A QUIEN SE PRESENTA LA SOLICITUD
1	ALQUILER DEL "ESTADIO MUNICIPAL"	a.- Público en general (Actividad deportiva)				GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
		Con tribunas, camerinos y duchas /agua caliente				
		1.-Solicitud escrita - FUT				
		2.- Mostrar el DNI.				
		3.- Pago de tarifa.				
		Lunes a viernes - diurno.	Por dos horas	S/ 250.00	05 días hábiles	
		Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por dos horas	S/ 350.00	05 días hábiles	
		b.- Futbol profesional				
		1.- Solicitud escrita - FUT.				
		2.- Mostrar el DNI.				
		3.- Pago de tarifa.				
		4.- Carta de garantía notarial o garantía de S/ 2,000.00 nuevos soles.				
		Alquiler del estadio.		5 % Taquilla		
		Alquiler del campo deportivo para entrenamiento.	Por dos horas y media	S/ 400.00	05 días hábiles	
		Servicio de Publicidad comercial (medidas 2x1 m)				
		1.- Persona natural	Por día	S/ 80.00		
		2.- Persona jurídica	Por día	S/ 100.00		
		Derecho de transmisión		S/ 500.00		
		c.- Futbol Copa Perú				
		1.- Solicitud escrita - FUT.				
		2.- Mostrar el DNI.				
		3.- Pago de tarifa.				
		4.- Carta de garantía notarial o garantía de S/ 1,500.00 nuevos soles.				
		Alquiler del estadio		5 % Taquilla		
		Alquiler del campo deportivo para entrenamiento.	Por dos horas y media	S/ 200.00	05 días hábiles	
		Servicio de Publicidad comercial (medidas 2x1 m)				
		1.- Persona natural por día.		S/ 60.00		
		2.- Persona jurídica: por día.		S/ 80.00		
		Derecho de transmisión		S/ 500.00		
		d.- Instituciones educativas.				
		1. Solicitud escrita -FUT				
		2. Pago de tarifa				
		3. Carta de garantía				
4. Pago de tarifa: Actividades de instituciones educativas privadas de la provincia.	Por dos horas	S/ 130.00	05 días hábiles			
Actividades de instituciones educativas pública de la provincia.	Por dos horas	S/ 50.00	05 días hábiles			
Actividades de instituciones educativas privadas de otra provincia.	Por dos horas	S/ 180.00	05 días hábiles			
Actividades de instituciones educativas públicas de otra provincia.	Por dos horas	S/ 150.00	05 días hábiles			
e.- Pista atlética por hora (08:00 - 18:00 hrs)						
(La pista atlética debe ser señalizada por los usuarios)						
. Instituciones educativas públicas de la provincia		Gratuito				
. Instituciones educativas privadas de la provincia		S/ 20.00				
. Instituciones educativas públicas de otra provincia		S/ 30.00				
. Instituciones educativas privadas de otra provincia		S/ 40.00				
. Personas naturales y jurídicas de la provincia		S/ 40.00				
. Personas naturales y jurídicas de otra provincia		S/ 50.00				
2	ALQUILER DEL ESTADIO "MANUEL PRADO"	a.- Público en general (Actividad deportiva)				GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
		Con tribunas, camerinos y duchas /agua caliente				
		1.-Solicitud escrita – FUT				
		2. Firma de Carta de Compromiso				
		3.- Mostrar el DNI.				
		4.- Pago de tarifa.				
		Lunes a viernes - diurno.	Por dos horas	S/ 300.00	05 días hábiles	
		Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por dos horas	S/ 400.00	05 días hábiles	
		b.- Futbol profesional				
		1.- Solicitud escrita - FUT.				
		2.- Mostrar el DNI.				
		3.- Pago de tarifa.				
4.- Carta de garantía notarialmente, o garantía de S/2,000.00 nuevos soles.						





Alquiler del estadio.		5 % Taquilla	
Servicio de mantenimiento.		S/ 300.00	05 días hábiles
Alquiler del campo deportivo para entrenamiento.	Por dos horas y media	S/ 400.00	05 días hábiles
Servicio de Publicidad comercial (medidas 2x1 m)			
1.- Persona natural	Por día	S/ 80.00	
2.- Persona jurídica	Por día	S/ 100.00	
Derecho de transmisión		S/ 500.00	
c.- Fútbol Copa Perú			
1.- Solicitud escrita - FUT.			
2.- Mostrar el DNI.			
3.- Pago de tarifa.	Por día		
4.- Carta de garantía notarial o garantía de S/ 1,500.00 nuevos soles.			
Alquiler del estadio		5 % Taquilla	
Servicio de mantenimiento		S/ 200.00	
Alquiler del campo deportivo para entrenamiento.	Por dos horas y media	S/ 200.00	05 días hábiles
d.-Servicio de Publicidad comercial (medidas 2x1 m)			
1.- Persona natural por día.		S/ 60.00	
2.- Persona jurídica: por día.		S/ 80.00	
Derecho de transmisión		S/ 400.00	
e.- Instituciones educativas.			
1. Solicitud escrita -FUT			
2. Pago de tarifa			
3. Carta de garantía			
4. Pago de tarifa: Actividades de instituciones educativas privadas de la provincia.	Por dos horas	S/ 130.00	05 días hábiles
Actividades de instituciones educativas pública de la provincia.	Por dos horas	S/ 50.00	05 días hábiles
Actividades de instituciones educativas privadas de otra provincia.	Por dos horas	S/ 180.00	05 días hábiles
Actividades de instituciones educativas públicas de otra provincia.	Por dos horas	S/ 150.00	05 días hábiles
e.- Pista atlética por hora (08:00 - 18:00 hrs)			
(La pista atlética debe ser señalizada por los usuarios)			
Instituciones educativas públicas de la provincia		Gratis	
Instituciones educativas privadas de la provincia		S/ 20.00	
Instituciones educativas públicas de otra provincia		S/ 30.00	
Instituciones educativas privadas de otra provincia		S/ 40.00	
Personas naturales y jurídicas de la provincia		S/ 40.00	
Personas naturales y jurídicas de otra provincia		S/ 50.00	
f.- Instituciones privadas			
1.- Solicitud escrita-FUT			
2. Mostrar el DNI			
3. Pago de Tarifa			
Lunes a viernes -Diurno		S/ 300.00	
Sábado, domingo y feriados-diurno		S/ 400.00	
Instituciones sin fines de lucro		gratis	
g. Negocio Privado (Juegos mecánicos)			
1. Por día		S/ 200.00	
2. Por 15 días		S/ 2,000.00	
3. Por 30 días		S/ 3,500.00	

3. COMPLEJO DEPORTIVO "ALBERGUE MUNICIPAL"

3	ALQUILER DE LA CANCHA DEPORTIVO DE BASQUET DEL COMPLEJO DEPORTIVO "ALBERGUE MUNICIPAL"	1.- Solicitud escrita - FUT.			
		2.- Mostrar el DNI.			
		3.- Pago de tarifa x 1 hora.	Por hora		
		4.- Pago de tarifa x día.	Por día		
		5.- Alquiler de la cancha			
		6.- Entrada por persona		S/. 0.50	
		7.- Lunes a viernes - diurno.	Por hora	S/. 15.00	05 días hábiles
		8.- Lunes a viernes - nocturno.	Por hora	S/. 20.00	05 días hábiles
		9. Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por hora	S/ 25.00	05 días hábiles
		10.- Lunes a viernes - diurno.	Por día	S/ 150.00	05 días hábiles
		11. Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por día	S/ 180.00	05 días hábiles
	ALQUILER DE LA CANCHA VOLEY DEL COMPLEJO DEPORTIVO "ALBERGUE MUNICIPAL"	1.- Solicitud escrita - FUT.			
		2.- Mostrar el DNI.			
		3.- Pago de tarifa x 1 hora.	Por hora		
		4.- Pago de tarifa x día.	Por día		
		5.- Alquiler de la cancha			
		6.- Entrada por persona		S/. 0.50.	
		7.- Lunes a viernes - diurno.	Por hora	S/. 15.00	05 días hábiles
		8.- Lunes a viernes - nocturno.	Por hora	S/. 20.00	05 días hábiles
		9.-Sabado, domingos y feriados - diurno.	Por hora	S/ 25.00	05 días hábiles
		10.- Lunes a viernes - diurno.	Por día	S/ 150.00	05 días hábiles
		11. Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por día	S/ 180.00	05 días hábiles

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES



ALQUILER DE LA CANCHA FUTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO "ALBERGUE MUNICIPAL"	1.- Solicitud escrita - FUT.			
	2.- Mostrar el DNI.			
	3.- Pago de tarifa x 1 hora.			
	4.- Pago de tarifa x día.			
	5.- Alquiler de la cancha			
	6.- Entrada por persona		S/. 0.50.	
	7.- Lunes a viernes - diurno.	Por hora	S/. 15.00	05 días hábiles
	8.- Lunes a viernes - nocturno.	Por hora	S/. 20.00	05 días hábiles
	9.- Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por hora	S/ 25.00	05 días hábiles
	10.- Lunes a viernes - diurno.	Por día	S/ 200.00	05 días hábiles
	11. Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por día	S/ 300.00	05 días hábiles
ALQUILER DE LOS JUEGOS INFANTILES DEL COMPLEJO DEPORTIVO "ALBERGUE MUNICIPAL"	1.- Solicitud escrita - FUT.			
	2.- Mostrar el DNI.			
	3.- Pago de tarifa x 1 hora.			
	4.- Pago de tarifa x día.			
	5.- Alquiler de la cancha			
	6.- Entrada por persona		S/. 0.50.	

4. COMPLEJO DEPORTIVO "LA TABLADA"

CANCHA DE FUTBITOL	a.- Cancha de futbol			
	1.- Solicitud escrita - FUT.			
	2.- Mostrar el DNI.			
	3.- Pago de tarifa x 1 hora.			
	4.- Pago de tarifa x día.			
	5.- Alquiler de la cancha			
	6.- Entrada por persona		S/. 0.50.	
	7.- Lunes a viernes - diurno.	Por hora	S/. 15.00	05 días hábiles
	8.- Lunes a viernes - nocturno.	Por hora	S/. 20.00	05 días hábiles
	9.- Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por hora	S/ 25.00	05 días hábiles
	10.- Lunes a viernes - diurno.	Por día	S/ 200.00	05 días hábiles
11. Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por día	S/ 300.00	05 días hábiles	
COLISEO MULTIUSOS	b.- Coliseo multiuso			
	1.- Solicitud escrita - FUT.			
	2.- Mostrar el DNI.			
	3.- Pago de tarifa x 1 hora.			
	5.- Alquiler de la cancha			
	6.- Entrada por persona		S/. 0.50.	
	7.- Lunes a viernes - diurno.	Por hora	S/. 15.00	05 días hábiles
	8.- Lunes a viernes - nocturno.	Por hora	S/. 20.00	05 días hábiles
	9.- Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por hora	S/ 25.00	05 días hábiles
	10.- Lunes a viernes - diurno.	Por día	S/ 200.00	05 días hábiles
	11. Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por día	S/ 300.00	05 días hábiles
USO DE PISCINA DEL COMPLEJO DEPORTIVO "LA TABLADA"	1. Recibo por persona			
	a.- Usuarios hasta 12 años de edad	Por hora	S/ 4.00	
	b.- Usuarios mayores de 12 años de edad	Por hora	S/ 5.00	
	c.- Espectadores o acompañantes no bañistas	Por hora	S/ 2.50	
	e. Alquiler de carril, pago por hora (no incluye el pago de ingreso a la piscina) REQUISITOS	Por hora	S/ 130.00	05 días hábiles
	f) Escolares y docentes de Instituciones Educativas Públicas, en horario escolar y por concepto del curso de educación física por un tiempo de máximo 2 horas		S/ 3.00	
USO DEL GIMNASIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "LA TABLADA"	1. Recibo por persona			
	a.- Adulto	Por día	S/ 5.00	
	a.- Adulto	Por 1 mes	S/ 75.00	
	a.- Adulto	Por 03 meses	S/ 120.00	
	a.- Adulto	Por 4 meses	S/ 200.00	
	a.- Adulto	Por 12 meses	S/ 480.00	
ESPACIO RECREATIVO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "LA TABLADA"	e.- Espacio recreativo para niños			
	1.- Solicitud escrita - FUT.			
	2.- Mostrar el DNI.			
	3.- Pago de tarifa x 1 hora.			
	4.- Pago de tarifa x día.			
	5.- Alquiler de la cancha			
	6.- Entrada por persona		S/. 0.50.	
	7.- Lunes a viernes - diurno.	Por hora	S/. 15.00	
	8.- Lunes a viernes - nocturno.	Por hora	S/. 20.00	
	. Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por hora	S/ 25.00	

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

5. COLISEO OSCAR MOLLOHUANCA CRUZ"

5	ALQUILER DEL COLISEO MULTIUSO "COLISEO OSCAR MOLLOHUANCA CRUZ"	a.- Coliseo multiuso			
		1.- Solicitud escrita - FUT.			
		2.- Mostrar el DNI.			
		3.- Pago de tarifa x 1 hora.			
		4.- Pago de tarifa x día.			
		5.- Alquiler de la cancha			
6.- Entrada por persona		S/. 0.50.			

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES



7.- Lunes a viernes - diurno.	Por hora	S/. 15.00	05 días hábiles
8.- Lunes a viernes - nocturno.	Por hora	S/. 20.00	05 días hábiles
. Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por hora	S/ 25.00	05 días hábiles

6. COMPLEJO DEPORTIVO "EL PACIFICO"

6	ALQUILER DE CANCHA DE FUTBITOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO "EL PACIFICO"	1.- Solicitud escrita - FUT.			
		2.- Mostrar el DNI.			
		3.- Pago de tarifa x 1 hora.			
		4.- Pago de tarifa x día.			
		5.- Alquiler de la cancha			
		6.- Entrada por persona		S/. 0.50.	
		7.- Lunes a viernes - diurno.	Por hora	S/. 15.00	05 días hábiles
		8.- Lunes a viernes - nocturno.	Por hora	S/. 20.00	05 días hábiles
		. Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por hora	S/ 25.00	05 días hábiles
	ALQUILER DE CANCHA DE VOLEY DEL COMPLEJO DEPORTIVO "EL PACIFICO"	1.- Solicitud escrita - FUT.			
		2.- Mostrar el DNI.			
		3.- Pago de tarifa x 1 hora.			
		4.- Pago de tarifa x día.			
		5.- Alquiler de la cancha			
		6.- Entrada por persona		S/. 0.50.	
		7.- Lunes a viernes - diurno.	Por hora	S/. 15.00	05 días hábiles
		8.- Lunes a viernes - nocturno.	Por hora	S/ 20.00	05 días hábiles
		. Sábado, domingos y feriados - diurno.	Por hora	S/ 25.00	05 días hábiles
	ALQUILER DE ESPACIO RECREATIVO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "EL PACIFICO"	1.- Entrada por persona		S/ 0.50	

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

